



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las acciones a desarrollar por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires destinadas a la conservación del humedal ubicado en la zona fiscal del Puerto Mar del Plata, denominado "Reserva Natural Puerto Mar del Plata", como área protegida y para su posible incorporación como sitio Ramsar.

CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El área próxima al puerto de la ciudad de Mar del Plata, comprendida entre las plantas industrializadoras de pescado, los depósitos de combustibles de la empresa Repsol - YPF S.A., la Avenida Martínez de Hoz, el predio donde estaba situada la planta de almacenaje de Gas del Estado, el Complejo Turístico Punta Mogotes, y el mar, configura un amplio espacio natural de gran valor ambiental.

Se trata de un ámbito de vida silvestre muy especial, ya que se encuentra rodeado de áreas urbanizadas, fabriles y turístico-recreativas, motivo por el cual constituye un área de interfase entre las mismas, amortiguando los efectos propios del desarrollo de sus actividades.

Esta situación es algo no muy común para un ecosistema donde se ha registrado la presencia en distintas épocas del año de gran cantidad de especies de aves, tanto residentes como migratorias -de presencia ocasional en la zona indicada-, particularidad que demuestra la necesidad de conservación del mismo.

Su importancia radica en sus singulares características ecológicas, que lo convierten en un sitio digno de ser preservado. Se trata de un humedal que abarca una superficie de aproximadamente 42 hectáreas, hábitat además de diversas especies de peces, anfibios, reptiles y mamíferos.

En cuanto a la flora de la Reserva Natural cabe mencionar que en el área de pastizal continental -con varias hectáreas de extensión-, la especie predominante es la "cortadera"; mientras que en el sector costero es donde mayor diversidad de especies autóctonas se puede hallar, tales como el "espartillo", la "paja voladora" y un senecio.

De acuerdo con los estudios realizados, en los bajos salobres y en ambas lagunas hay algunos ejemplares relictuales de "hunco", además de totoras, existiendo asimismo hierbas sumergidas como la gambarrusa. La vegetación flotante esta representada por la lenteja de agua y el helechito de agua, cuyas concentraciones forman tapices sobre las lagunas.

Con respecto a la fauna de la Reserva Natural, la misma es muy variada. Entre los mamíferos las especies más relevantes son el coipo y el cuis, además de varias especies de pequeños roedores como el hocicudo común y el ratón de campo. Los marsupiales están representados por la comadreja overa y la comadreja colorada.

Se han observado distintas especies de peces: bagres, chanchitas, madresitas y lisas. Las especies de anfibios más comunes son la ranita del zarzal y los sapos. Los reptiles están representados por algunas especies de culebras del género *Lyophis*; mientras que la lagartija *Liolaemus wiegmanni*, antiguamente muy común en el área de médanos costeros, ha disminuido su población hasta casi extinguirse.

Tal como surge de los estudios de campo efectuados, el grupo mejor representado es el de las aves, con más de 150 especies que representan el 16% de las presentes en nuestro país y más del 1,5 % de las especies del mundo. Entre las más características se puede mencionar al cisne de cuello negro y el cisne coscoroba, el pato maicero, el pato colorado y el pato zambullidor, el chorlo doble collar, el pitotoy chico, así como las gaviotas -cocinera, de capucho gris y capucho



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

café. Entre las Paseriformes, las especies más representativas son el pico de plata, el siete colores de laguna y el varillero de ala amarilla.

La conservación de numerosas especies de aves migratorias y de aves acuáticas autóctonas, depende de la subsistencia de las lagunas existentes en el área, ya que a través de estudios científicos se ha determinado la real importancia de este sector litoral para el sostenimiento del sistema costero de aves migratorias.

Cabe destacar que en esta Reserva Natural se pueden encontrar varias especies que figuran como Especies Amenazadas en el Protocolo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), entre las cuales podemos mencionar: el "federal", el "burrito negruzco" y el "pato media luna".

Diversas entidades preocupadas por la preservación del medio ambiente comenzaron a manifestarse en el año 1985 a favor de la creación de una reserva natural en dicha fracción de tierra. Estas iniciativas surgieron ante la puesta en evidencia de la importancia ecológica del área

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a través de su cuerpo docente, había elaborado por entonces un pormenorizado informe en el que relevaron -en un período determinado de observación- 76 especies de aves, 6 de anfibios, 10 de reptiles y 15 de mamíferos, realizándose además una zonificación y un cronograma tentativo de tareas para la concreción de una reserva de vida silvestre en estas lagunas costeras.

Sobre la base de los mismos fines, en el mes de enero de 1987 se constituyó la "Fundación Reserva Natural Puerto Mar del Plata", entidad que hasta el presente ha venido desarrollando -con el esfuerzo de sus integrantes- un sinnúmero de acciones para el logro de los objetivos establecidos al momento de su constitución.

Se observaba en aquellos años signos de deterioro en el área por la incorporación de residuos de diversos tipos que, a manera de relleno, provocaron algunos daños evidentes en el ecosistema, pudiéndose constatar a simple vista por la afectación de especies de la vegetación acuática. Esta situación quedó certificada con el análisis de muestras de agua extraída de las lagunas que determinó índices de contaminación en las mismas.

Es importante destacar que una de sus primeras y prioritarias tareas de la "Fundación Reserva Natural Puerto Mar del Plata", fue la de efectivizar un convenio con la Administración General de Puertos que, con carácter de tenencia precaria, le posibilitaba trabajar en pos de la protección de dicho ecosistema. Este carácter de precariedad, y el hecho de no desarrollarse una tarea conjunta y permanente con el municipio y la provincia, imposibilitó concretar rápidamente la totalidad de los objetivos fijados por la entidad para el área.

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, en el año 1989 y mediante la Resolución R-247, determinó que dicho sitio era "de interés ambiental, turístico y recreativo". Posteriormente el día 27 de setiembre de 1990, con la promulgación de la Ordenanza N° 7927, se declaró Reserva Natural al mencionado predio. Años más tarde, a través de la Ordenanza N° 11038, se otorgó el carácter de área protegida al conjunto de bañados costeros existentes en



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

la zona, los cuales constituyen un relicto del ecosistema que caracterizó el sector de la denominada históricamente "Playa Punta Mogotes".

A pesar de estos antecedentes y de ser reiteradamente requerida, tanto a las autoridades portuarias como al municipio, su necesaria intervención para las tareas de revalorización del área, las mismas no se concretaron por entonces; habida cuenta de la particular situación jurisdiccional de la Reserva Natural, ya que se sitúa en los límites de la zona fiscal del puerto.

Durante las últimas dos décadas, tanto la comuna como la entidad mencionada, han realizado una serie de tareas destinadas a la preservación del sector. Entre ellas cabe mencionar la remoción de basura allí depositada —proveniente mayoritariamente de procesadoras pesqueras instaladas en las cercanías—, la limpieza general del área, el cercado de algunos lugares, así como la recopilación de los antecedentes y muestreos orientados a establecer un plan de manejo, un circuito de interpretación y proyectar el montaje de las instalaciones mínimas necesarias para el control y preservación del ecosistema.

Cabe destacar que el sector que comprende la Reserva Natural, es un área marginal y deprimida del predio que comprende el puerto cercano, por lo cual no existe ninguna posibilidad de uso efectivo para la infraestructura portuaria. La conservación de la totalidad de dicho sector, es una prioridad resaltada por la gran mayoría de los habitantes y turistas de la ciudad de Mar del Plata y, particularmente, valorizada por todos los organismos oficiales y no gubernamentales relacionados con la temática ambiental.

La Reserva Natural Puerto Mar del Plata, por sus características, es considerada un humedal. Al efecto, y atendiendo a la variedad de hábitats interiores, costeros y marinos que comparten las mismas, cabe citar la definición que para ellos establece la Convención Ramsar: "son humedales las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros". Estos ecosistemas revisten gran importancia debido a sus procesos hidrológicos y ecológicos, así como por la diversidad biológica que sustentan.

Es importante mencionar que la Fundación Reserva Natural Puerto Mar del Plata viene realizando y participando de importantes trabajos científicos relacionados con el ecosistema bajo su protección. Entre otros cabe mencionar los censos de aves con informes elevados al programa latinoamericano de Wetlands Internationals y Wildlife Service de Canadá, además de censos de roedores y otros pequeños mamíferos; la firma de un Convenio Marco de Mutua Cooperación con la IUSC (Internacional University Study Center) con sede en Barcelona (España); además de un Convenio de cooperación con la Universidad Nacional de Mar del Plata para efectuar tareas de capacitación, investigación y extensión.

Tanto la comunidad marplatense como el conjunto de instituciones de esta ciudad, así como otras de nivel nacional vinculadas con la protección del medio ambiente, han venido manifestándose a favor de la conservación de la Reserva Natural y en contra de toda acción que intente alterar —parcial o totalmente— este refugio de vida silvestre. A pesar de ello, reiteradamente han trascendido supuestos proyectos que, aprovechándose de ambigüedades jurisdiccionales, intentarían afectar espacios de este ecosistema.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados




Recientemente, ante la posibilidad de reiteración de situaciones como las citadas precedentemente, y a fin de incrementar las medidas de protección para el sector, la Fundación Natural Puerto Mar del Plata solicitó la intervención del Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón, con el objeto de lograr la declaración como "área protegida" al humedal situado en la zona fiscal portuaria, por parte del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, la entidad conservacionista reclamó la inclusión del humedal como sitio Ramsar, para lo cual se debe gestionar su incorporación en el listado internacional a través del organismo ambiental nacional. Este listado está integrado por ecosistemas de humedales de importancia mundial, de acuerdo a la Convención Ramsar sobre Humedales -celebrada en el año 1971 en la ciudad del mismo nombre-, y a la que actualmente se encuentran adheridos 145 países.

Este es el único convenio sobre medio ambiente que se ocupa de un tipo de ecosistema específico: los humedales, término que -como se mencionó anteriormente- se refiere a todos los ecosistemas en los que el agua juega un papel fundamental en su estructura y función. Es importante recordar que nuestro país cuenta con 15 sitios Ramsar, uno de ellos ubicado en la provincia de Buenos Aires: Bahía de Samborombón.

Se deben adoptar más medidas para lograr la preservación definitiva de este importante patrimonio natural. Para ello es fundamental el compromiso del Estado, tanto provincial como municipal, haciendo efectivas acciones concretas a tal fin. Solo mediante la participación conjunta de los organismos oficiales competentes, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones científicas vinculadas con la materia, se podrá garantizar la conservación de dicho ambiente natural.

Por los fundamentos expuestos, creemos conveniente la aprobación de la presente Resolución a efectos de apoyar todas las acciones tendientes a la conservación del humedal ubicado en la zona fiscal del Puerto Mar del Plata, denominado "Reserva Natural Puerto Mar del Plata", como área protegida y para su posible incorporación como sitio Ramsar.


CARLOS ALBERTO NIVOLA
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires